Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210644

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210644 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TECNICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PROTEIN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ORIVE VEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022,
- II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos I, II, III, IV, y V del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 01 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes respecto de las claves 010 000 0530 00 00 y 010 000 5106 00 00, quedando la cantidad mínima en \$111,793,900.35 (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 35/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$279,480,519.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- V.- Con fecha 17 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 010 000 1271 00 00.
- VI.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210644

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003708-2023 de fecha 11 de enero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001229 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001508 de fecha 14 de marzo de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2465/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, recibido el día 24 del mismo mes y año, la Titular de la Dívisión de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio y como área técnica y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 3 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

Página 2





CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210644

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir de 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio numero 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

1

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210644

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" PROTEIN, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIÓ MILLÁN

Apoderada Legal

C. ALEJANDRO ORIVE VEGA

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO ÁREA TÉCNICA

Artículos 2, fracción II, y 84 del Froglamesto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciós del Sector Publica, y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineappientos en metaria de Adquisiciones, Amendamientos y Sorvicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HAJIJMLM/LPVV.

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210644

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS WOOLL JOINATOS f







DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA.

COORDINACIÓN DE PRESUPLESTO E INFORMACION PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRÉSUPUESTAL PREMO

200000C3*G\$\2623

Окранева де изменира

Diciaman de Gasto

изимовясів бонската

Distrito Fedore Nivel Central

CHARGE

Officinale Centrales

5500033

ControlCongo:Attacts

писарно

OFICIO NO 194 RECIBIDO EL 11 ENE 0523 MEDICAMENTOS

Estha Etaboration:

11/01/2023

33 Comprometido (en pesos) DEMA 21053001

8 465,500,F09.8T

unidad de informacion

699034

Centro de Costos 1874

Particle Presubuestaria SHCP

PND DE MEDICAMENTOS

ENE		FEB 250,000 0	BAS	52R	MAY.	23% 6-0	\$3E	ASG	SEP:	COT	NCV
			9.9	0.6	5.0	0.0	0.0	0.0		210 071 7	5,729.0
		1000		10/04	10.6						
	60	0.5	0.0	\$ f)	0.0	6.0	9.0	0.0	6.5	0.0	7.0

El presente occumento de grassima de respecto presuppostano se embe en terminas de la senalado en el númeral 7,5,3,4 de la Norma Fresuppestana del Instituto Masidano del Sacuro Social (MSS). y de la establacido en al articulo 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, és responsabilidad del área solicitante el destino y aplicacion de los recursos. También se informa que este documento únicamente tandrá validez para el ejaro do fiscal, en licinso, y que con base en la revisión que se electro en el Sistema Financiero PREI-Milientum. en el Modulo de Cantrol de Comprumisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señatedos quedan principaratidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con pase al marco normativo vigente.

in results Miseria

DICTAMINADO DEFINITIVO

DIGTAMEN BESINGIVO

CONTRATO NO

MORGATE DESIGNATION SERVICES

Clave 6175-008-551









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unicad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of, Nº 09 53 84 61 1810/2023001229

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Alejandro Orive Vega Representante Legal de la Empresa Protein, S.A. de C.V. / Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación al contrato U210644, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.32 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en el contrato de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, via correo electrónico en apego al articulo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialia de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

THE CALL OF A VINCE WELL SERVICE SERVICES SERVICES.

ANEXOS DIVISIÓN DE LUIVIRATOS











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Pianzación

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Codrdinadora Nécnica de Planeación.

Superviso: Apviso:

Le Ana Langa Montel de Oce Chareño, Taular de la Division de Planescion de Bienes Terapéuticos Marol Oscar Paullo Homera Villalobos, Jefe de Ares Langamol Caro, m. 15,856.55 C. Johnna Paullo Gozales Ulbro Ingl. Aces et Imminguist Martinaz

Eleboro:

Etg. -Mitro, Jerge de Ande Carcia, finair de la Coviduande de Control de Labra.

-Mitro, Auhard Agustin de la Rache Walte.-Titular de la Cootenación de Asquisicam de Branes y Contratación de Sanches Raches Rache

had become with one follows with a second of the following participation of the professional decisions.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001508

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U210644, suscrito con el proveedor Protein, S.A. de C.V. v cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.haclenda.gob.mx/web/login.html: solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes terminos:

PICE	DEBE DECIR:
SEGUNDA VIGENCIA "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del 1" de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.	SEGUNDA VIGENCIA: "LAS PARTES" acuerden la vigencia del presenta contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 do diciembre de 2023.

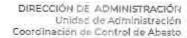
Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4,3,2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido via correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente dara el presente ejercicio fiscal 2023.





J. Lingu 1291, Note €. Luculle Sparte Herrie. Albeidia Susum raman < € 66170 (1945) Tel. 25 57361796, San. 1424+









Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Aténtamente

Mtro, Jorge de Anda Garcia Coordinador de Control de Abasto

Arexos

Va citados en el presente chicio

Devisat

Supervisa: Mtra, Karina del Rocio Sarmianto Castellanos, Titular de la Coordination Tacnica de Pianeación. Gr. Ana Laura Montes de Oca Choreña, Titular de la División de Piarreactor de Bienea Terapéuticos.

Devrisa:

Mura, Oscar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área.

Elabora:

Uic Brandi Cisheros Iglesias. División de Planeación de Bianes Terapouticos Lic, Lizbeth Berenica Tover Valdez, División de Planeación de Blenes Tarapeuticos C Joanna Yadira Gonzalet Ullina, División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Lic. Ignacio Daniel Persi, Granudos, División de Planeación de Bienes Terapéuticos Ing. Missael Dominguez Mursines. División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ullas.-Titulai de la Unidad de Administración. Presenta (1

-C.P. Editardo Thomas Utda: - (fullar de la Unicad de Administración, Pressa de Manhamania y Contratos, Pressante (*).
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Reines. - (fullar de la Coordinación Técnica de Manhamania y Contratos, Pressante (*).
-Mita. Karina del Rocco Sarmiento Castellancos. - (fullar de la Coordinación Tecnica de Planesción (*).
-Lic. Ana Leura Montes de Oes Choreño. - (fullar de la División de Planesción de Bienes Terapéuticos Presente (*).
-Mitra. Araceli Sánchez Vega. - (fullar de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*).
-Lic. Humberto Rincón Jubres. - (fullar de la División de Contratos, Presente (*).









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Uf Nº 09 53 84 61 1CFD/2465/ 2023

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío las documentos atinentes.

Mo omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación into mencionar que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo intración General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la recedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

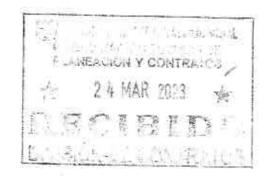
De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin mas por el mamento le envio un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra Araceli Sanchez Vega

ende Afrika Vergara Murillo ser de Boyectos C



Sentisio Badillo Merino.
 Trular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación y Contratac

In Width (表現在) A Width (A Mark State) A Mark State) A Mark State (A Mark State) A Mark

2023 Francisco

Decremental and the second such actions and the second continues as the second control of \$776.7500 and \$176.750 www.iniss.nob.mx

